



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1272-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP. N° 491/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. ROSARIO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 136 del 23 de febrero de 2004 y la Resoluciones Ministeriales N° 343 del 30 de septiembre de 2009 y 800 del 4 de mayo de 2011 la Resolución CONEAU N° 295 del 22 de mayo de 2015, el Expediente N° 491/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PSICÓLOGO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Psicología, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 437/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 136 del 23 de febrero de 2004 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de PSICÓLOGO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 295 del 22 de mayo de 2015 acreditó la carrera de PSICOLOGÍA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de PSICÓLOGO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de PSICÓLOGO/A son las aprobadas en la Resoluciones Ministeriales N° 343 del 30 de septiembre de 2009 y 800 del 4 de mayo de 2011.



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 295 del 22 de mayo de 2015 al título de PSICÓLOGO/A, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Psicología, perteneciente a la carrera de PSICOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-02588160-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de PSICÓLOGO/A a las estipuladas en la Resoluciones Ministeriales N° 343 del 30 de septiembre de 2009 y 800 del 4 de mayo de 2011 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02588166-APNDNGU# ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 295 del 22 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.03.16 16:29:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
ODE
DN: cn=DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA - ODE e AR,
o=MINISTERIO DE EDUCACION, ou=SECRETARIA DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117562
Date: 2017.03.16 16:29:49 -0300



ALCANCES DEL TÍTULO: PSICÓLOGO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Corresponden al Psicólogo las siguientes actividades profesionales:

1. Prescribir y realizar intervenciones de orientación, asesoramiento e implementación de técnicas específicas psicológicas tendientes a la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, a la prevención de sus alteraciones y la provisión de los cuidados paliativos.
2. Prescribir y realizar acciones de evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación y rehabilitación psicológica en los abordajes: individual, grupal, de pareja, familia, instituciones, organizaciones y en lo social-comunitario.
3. Prescribir y realizar acciones de evaluación psicológica, psicodiagnóstico, pronóstico y seguimiento en los abordajes: individual, de pareja y familia.
4. Prescribir y efectuar psicoterapias individuales, familiares, grupales y de pareja.
5. Realizar indicaciones psicoterapéuticas de internación y externación de personas por causas psicológicas. Indicar licencias y/o justificar ausencias por causas psicológicas.
6. Desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos de exploración, evaluación y estrategias de intervención psicológicas.
7. Diagnosticar, realizar peritajes, asesorar y asistir psicológicamente, en el campo jurídico-forense, a personas en conflicto con la ley y víctimas de delitos, a sus respectivos familiares, e intervenir en los aspectos psicológicos de las problemáticas de minoridad.
8. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos estrictamente psicológicos en el área educacional.
9. Prescribir y realizar orientación vocacional y ocupacional, en aquellos aspectos estrictamente psicológicos.
10. Elaborar perfiles psicológicos a partir del análisis de puestos y tareas e intervenir en procesos de formación, capacitación y desarrollo del personal, en el marco de los ciclos

IF-2016-02588166-APN-DNGU#ME



de selección, inserción, reasignación, reinserción y desvinculación laboral. Asesorar en el ámbito de higiene, seguridad y psicopatología del trabajo.

11. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área social-comunitaria para la promoción y la prevención de la salud y la calidad de vida de grupos y comunidades y la intervención en situaciones críticas de emergencias y catástrofes.

12. Participar desde la perspectiva psicológica en el diseño, la dirección, la coordinación y la evaluación de políticas, instituciones y programas de salud, educación, trabajo, justicia, derechos humanos, desarrollo social, comunicación social y de áreas emergentes de la Psicología.

13. Dirigir, participar y auditar servicios e instituciones públicas y privadas, en los que se realicen prestaciones de salud y de salud mental.

14. Asesorar en la elaboración de legislación que involucre conocimientos y prácticas de las distintas áreas de la Psicología.

15. Realizar estudios e investigaciones en las diferentes áreas del quehacer disciplinar, a saber:

- a. Los procesos psicológicos y psicopatológicos a lo largo del ciclo vital.
- b. Los procesos psicológicos involucrados en el desarrollo y funcionamiento de los grupos, instituciones, organizaciones y la comunidad.
- c. La construcción y desarrollo de métodos, técnicas e instrumentos de intervención psicológica.

16. Planificar, dirigir, organizar y supervisar programas de formación y evaluación académica y profesional en los que se aborden actividades reservadas al título.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Psicología
TÍTULO: PSICÓLOGO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
01	DESARROLLOS PSICOLÓGICOS CONTEMPORÁNEOS	Anual	4	120	-	Presencial	
02	PROBLEMAS EPISTEMOLÓGICOS DE LA PSICOLOGÍA	Anual	4	120	-	Presencial	
03	PSICOLOGÍA PROBLEMÁTICA	Anual	4	120	-	Presencial	
04	FILOSÓFICA LINGÜÍSTICA Y DISCURSIVIDAD SOCIAL	Anual	4	120	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
06	HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA	Anual	4	120	01-04	Presencial	
07	PSICOANÁLISIS I	Anual	4	120	02	Presencial	
08	TEORÍA SOCIAL	Anual	4	120	03	Presencial	
09	BIOLOGÍA HUMANA	Anual	4	120	05	Presencial	
10		Anual	4	120	-	Presencial	
TERCER AÑO							
11	EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA Y EL PSICOANÁLISIS	Anual	4	120	06	Presencial	
12	PERSPECTIVAS EN EDUCACIÓN	Anual	4	120	07	Presencial	
13	PSICOANÁLISIS II	Anual	4	120	08	Presencial	
14	PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA	Anual	4	120	09	Presencial	
15	NEUROPSICOLOGÍA Y PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	Anual	4	120	10	Presencial	
CUARTO AÑO							
16	HISTORIA Y EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA	Anual	4	120	11	Presencial	
17	EVALUACIÓN Y PSICODIAGNÓSTICO	Anual	4	120	12	Presencial	

IF-2016-02588160-APN-DNGU#ME



CCD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
18	PSICOANÁLISIS Y PSICOPATOLOGÍA	Anual	4	120	13	Presencial	
19	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	Anual	4	120	14	Presencial	
20	PSICOLOGÍA DEL LENGUAJE Y DEL DESARROLLO	Anual	4	120	15	Presencial	
21	PSICOPATOLOGÍA Y NEUROFARMACOLOGÍA	Anual	4	120	15	Presencial	
QUINTO AÑO							
22	SALUD PÚBLICA Y SALUD MENTAL	Anual	4	120	16	Presencial	
23	PSICOLOGÍA EN EL ÁMBITO JURÍDICO FORENSE	Anual	4	120	16	Presencial	
24	PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	Anual	3	90	17	Presencial	
25	PSICOTERAPIAS	Anual	3	90	17	Presencial	
26	CLÍNICA I	Anual	3	90	18	Presencial	
27	PSICOLOGÍA EN EL TRABAJO	Anual	4	120	19	Presencial	
SEXTO AÑO							
28	INTERVENCIONES EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Anual	3	90	24	Presencial	
29	METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA	Anual	3	90	25	Presencial	
30	CLÍNICA II	Anual	3	90	26	Presencial	
31	SEMINARIOS Y PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (A-B-C)	---	2	60	-	---	
32	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	Anual	12	360	20-21-22-23-24-25-26-27	---	
33	TRABAJO INTEGRADOR FINAL	---	0	-	28-29-30-31-32	---	

TÍTULO: PSICÓLOGO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 3840 HORAS

IF-2016-02588160-APN-DNGU#ME